



Resolución Directoral

Lima, 08 de abril del 2024

VISTO:

La solicitud de fecha 19 de marzo del 2024 y el Informe N°065-2024-EARH-OP-HONADOMANI-SB de fecha 08 de abril del 2024, sobre la solicitud de ampliación de la extensión del ejercicio de la carrera médica de la profesional de la Salud M.C Rosaluz Angélica AROSTEGUI SANCHEZ; y

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 31210 se modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley de Trabajo Médico, a fin de ampliar, de manera voluntaria y a solicitud, la edad de cese laboral del profesional médico asistencial que labora en establecimientos de salud del sector público hasta los setenta y cinco años de edad por motivos del déficit de profesionales, según especialidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2021 se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31210, en la cual se establecen los requisitos, las condiciones y el procedimiento que deben seguir los profesionales de la salud médicos especialistas para la presentación de la solicitud; así como, de la entidad para realizar la aprobación o no de lo solicitado por los recurrentes;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 028-2021, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31210, establece: *"En aquellos casos en los cuales los médicos especialistas que cumplieron setenta (70) años de edad con posterioridad a la vigencia de la Ley N° 31210, que hayan solicitado a su entidad empleadora continuar en la carrera médica, cuenten con certificados médicos que acrediten su adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista y cumplan con los demás requisitos establecidos en la presente norma;*

Que, con Resolución Directoral N° 048-2023-DG-HONADOMANI-SB de fecha 20 de abril del 2023, se autorizó la extensión del ejercicio de la carrera médica a solicitud voluntaria de la profesional de la salud M.C Rosaluz Angélica AROSTEGUI SANCHEZ, identificada con DNI N° 08239393 en el cargo de Médico Especialista nivel N-5, a partir del 29 de abril del 2023, para que continúe prestando servicios profesionales de manera presencial en el Departamento de Cirugía Pediátrica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, con solicitud dirigida al Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la profesional de la salud M.C Rosaluz Angélica AROSTEGUI SANCHEZ, con el cargo de Médico Especialista nivel N-5, en la especialidad de Otorrinolaringología, quien cumplió 70 años de edad el 29 de abril del 2023, ha solicitado la ampliación de la extensión del ejercicio de la carrera médica por un año más, en virtud de la Ley N° 31210, para lo cual ha presentado la documentación requerida en el Reglamento de la Ley consistente en: Certificados médicos que acreditan que la profesional médico se encuentra en adecuada condición de salud física y mental (certificados médicos de reumatología, cardiología, neurología, oftalmología y Psiquiatría);





Que, mediante Memorando N° 333-2024-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 2 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Personal del HONADOMANI "San Bartolomé", traslada la solicitud de ampliación de la extensión del ejercicio de la carrera médica de la Profesional M.C Rosaluz Angélica AROSTEGUI SANCHEZ a la Jefatura del Departamento de Cirugía Pediátrica para que emita su informe, en cumplimiento de lo que establece el D.S N°028-2021-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31210, Ley que modifica el Art. 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico;

Que, mediante Memorando N° 0104.2024.DCP.HONADOMANI.SB de fecha 02 de abril del 2024, la jefatura del Departamento de Cirugía Pediátrica deriva a la Oficina de Personal la Nota Informativa N° 036-2024-SCE-DCP-HONADOMANI-SB emitido por el Jefe del Servicio de Cirugía Especializada en que hace de conocimiento que la profesional M.C Rosaluz Angélica AROSTEGUI SANCHEZ, ha venido desempeñando satisfactoriamente durante el periodo 2023-2024, por lo que acepta lo solicitado por la profesional antes mencionada;

Que, mediante proveído N° 425-OP-2024-HONADOMANI-SB emitido por la Oficina de Personal, que contiene el informe N° 065-2024-EARH-OP-HONADOMANI-SB, del Equipo de Administración del Recurso Humano de la citada Oficina, informa que habiendo cumplido con los requisitos exigidos en el Reglamento de la Ley 31210 y atendiendo a la necesidad de contar con la mayor cantidad de recurso humano profesional de la salud, teniendo en cuenta la gran demanda de pacientes, lo que nos obliga a estar preparados para brindar una adecuada y oportuna atención a los pacientes de la institución, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutorio que autorice la ampliación de la extensión del ejercicio de la carrera medica presentada por la profesional M.C Rosaluz Angélica AROSTEGUI SANCHEZ;

Con el visado de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Dirección Adjunta del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, del numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA, que delega facultades a los Directores/as de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; la Ley N° 31210 y su Reglamento Decreto Supremo N° 028-2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ampliación de la extensión del ejercicio de la carrera médica a solicitud voluntaria de la profesional de la salud **M.C Rosaluz Angélica AROSTEGUI SÁNCHEZ**, identificada con DNI N° 08239393 en el cargo de Médico Especialista nivel remunerativo N-5, a partir del 29 de abril del 2024 al 28 de abril del 2025, para que continúe prestando servicios profesionales de manera presencial en el Servicio de Cirugía Especializada del Departamento de Cirugía Pediátrica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", de conformidad a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 073 -2024-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 08 de abril del 2024

Artículo 2º.- La profesional mencionada en el Artículo precedente, de solicitar la ampliación de la extensión del ejercicio de la carrera médica por un año más, deberá presentar su solicitud adjuntando los certificados médicos requeridos en el Reglamento de la Ley que acredite que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental (certificados médicos actualizados de reumatología, cardiología, neurología, oftalmología y Psiquiatría).

Artículo 3.- Disponer a la oficina de Personal notifique la presente Resolución a la interesada a los estamentos administrativos correspondientes.

Artículo 4.- Encargar al Área de Legajos del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora en mención.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
.....
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 RNE: 14142

RDLMLR/ASL/RPAG/EY/T/HNDS
O.E.A
D.G
Ofic. Estadística
Dpto. de Cirugía Pediátrica
Equipos de Personal
Interesada
Legajo
Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DOCENTE MADRE NIÑO
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
SR HECTOR JAIME ARANA TAPIA
FEDATARIO
Reg. Nº 475 Fecha: 11 ABR 2024